

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA
CLG/INCOGRC

3223

104503

7211

**OFICINA
DE
PARTES**
VISTOS:

DEJA ESTABLECIDO LOS
POSTULANTES AÑO 2026, LEY N°21.724,
MAYOR DE 75 AÑOS (ARTÍCULO 88) Y
LEY N°21.135 DE RETIRO VOLUNTARIO

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 1970

LAS CONDES, 09 JUN 2026

1. La Ley N°21.135, de fecha 2 de febrero de 2019, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica.
2. El Artículo N°88 de la Ley N°21.724, de fecha 3 de enero de 2025, que otorga de forma excepcional un plazo extraordinario de postulación para acogerse a los beneficios establecidos en la Ley N°21.135, a funcionarios que, al 31 de diciembre de 2025, tengan 65 o más años de edad.
3. Las solicitudes de postulación al incentivo al retiro, Ley 21.724, Mayor de 75 años (Artículo 88), Tramos 1 y 2.
4. En uso de las facultades que confieren los Arts. Nos. 56 y 63 del D.F.L. N°1, del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

1. Que, la municipalidad de Las Condes tiene funcionarios que reúnen los requisitos para acceder a las bonificaciones establecidas en los Artículos N°1, N°8 y N°10, de Ley de N°21.135, que participaron del proceso de postulación especial de la Ley N°21.724, Artículo 88, Mayor de 75 años, Tramos 1 y 2, correspondiente al año 2026.
2. Que, los funcionarios que cumplen los requisitos han presentado de manera adecuada y dentro del plazo formulario de postulación.

DECRETO

DECRETO:

1.- DÉJASE ESTABLECIDO, que los funcionarios que a continuación se señala, han postulado al proceso especial de la Ley N°21.724, Artículo 88, Mayor de 75 años, Tramos 1 y 2, correspondiente al año 2026 y reúnen los requisitos para acceder a las bonificaciones por retiro voluntario, bonificación adicional y bono por antigüedad, establecidas en los artículos N°1, N°8 y N°10, de Ley de N°21.135, según corresponda.

Tramo 1

N°	Cédula de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Postula Bonificación por Retiro Voluntario (Art. 1°)	Postula Bonificación Adicional (Art. 8°)	Postula Bonificación Antigüedad (Art. 10°)
1		COOPER	SALAS	ALEJANDRO	SÍ	SÍ	SÍ
2		MARISIO	VALDÉS	PEDRO SANTINO REINALDO	SÍ	NO	NO
3		ERAZO	ROMÁN	ROGELIO GUSTAVO	SÍ	SÍ	NO
4		GONZÁLEZ	ROJAS	BALTAZAR ENRIQUE	SÍ	SI	NO
5		HERRERA	ACEITUNO	JUAN EVARISTO	SÍ	SÍ	NO

Tramo 2

N°	Cédula de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Postula Bonificación por Retiro Voluntario (Art. 1°)	Postula Bonificación Adicional (Art. 8°)	Postula Bonificación Antigüedad (Art. 10°)
1		SOTO	LÓPEZ	GUMERCINDO CIPRIANO	SÍ	SÍ	NO

2.- **REMÍTASE**, copia del presente decreto a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CÁVADA
ALCALDESA



MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
-Dirección de Control
-Secretaría Municipal
-Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
-Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
-Oficina de Partes



